

10 de noviembre de 2021

PARA: Relaciones Laborales

DE: Sección Sindical UGT

ASUNTO: **Compensación de 140€**

El pasado 3 de noviembre se reunió la Comisión Comercial tratando, entre otros puntos, los rumores de una nueva política de renting comercial. Se nos indicó que no hay ningún tipo de cambio y que ya se comunicó en su día al colectivo afectado, pero queremos dejar constancia que no se nos transmitió que llevara implícita la pérdida de acceder al renting de empresa.

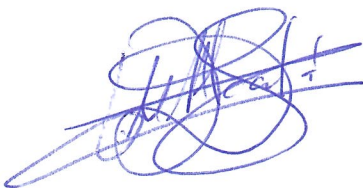
En esta misma reunión se nos comunicó también que sólo tendrían acceso al renting los colectivos que tuvieran trato directo con el cliente final (Venta Directa y GGCC) y aquellos que realizaran un alto kilometraje (más de 1800 km/mes). Quienes tengan actualmente renting de empresa y que lo vayan a perder por los condicionantes anteriores serán compensados con 140 € en la nómina.

La postura de UGT es clara y conocida: **el coche de empresa es una herramienta de trabajo** y por lo tanto la Empresa debe facilitarla a quien lo necesite por su trabajo. Solicitamos **una tarjeta de combustible y un coche gama media a coste cero**, con la posibilidad de optar a otros vehículos mejores con aportación de la persona trabajadora. La Empresa volvió a rechazar la propuesta pese a que el **EBITDA de 2021** ha sido de **1.433.000.000€**.

Ante esta reiterada negativa de la empresa, y ante la implantación de esta “nueva política”, desde UGT consideramos que existe un serio agravio comparativo y solicitamos:

- Que se compense con 140€/mes en nómina a todas aquellas personas que ahora no puedan seguir con el renting.
- Que quienes puedan seguir con el renting puedan elegir entre renovarlo o bien optar por la compensación de 140€/mes en la nómina.
- Que quienes no solicitaran el renting en su día y sigan teniendo derecho a solicitarlo puedan ser compensados igualmente con 140€/mes en la nómina.

Atentamente,



Sección Sindical UGT



Pº Club Deportivo, 1 28223
Pozuelo de Alarcón - Madrid
Parque Empresarial La Finca
Sala Nueva Delhi Ed. 13 Pta. 2
Tel: 912522798

www.ugt-orange.es
ugt.seccionsindical@orange.com

A MODO DE RECIBI



Recibí:

17 de noviembre de 2021

PARA: Relaciones Laborales

DE: **Sección Sindical UGT**

ASUNTO: Uso del vehículo particular para tareas comerciales

El pasado 3 de noviembre cuando UGT trasladó a la Comisión Comercial que muchas personas del colectivo no tendrían vehículo de renting al finalizar el contrato, la empresa llegó a plantear “*que usen sus vehículos particulares*”.

En primer lugar, queremos recordar la Política de Viajes del Grupo, la cual indica en su página 9:

Vehículo personal

“El Grupo no recomienda utilizar un vehículo personal (por razones de responsabilidades y de cobertura de seguro), corresponde al colaborador cerciorarse de las garantías previstas por su póliza de seguro en el caso en que lo utilice. En caso de robo, los efectos personales y el vehículo no están cubiertos por la póliza de seguro de Orange”.

¿Las personas afectadas deben seguir la política de grupo, o bien el mensaje trasladado por la empresa el pasado 3 de noviembre?

Solicitamos respuesta a la pregunta anterior por escrito para poder informar al colectivo afectado ya que deben saber si han de seguir la política de Grupo o la particular decidida en España. Si el escenario es el segundo y Orange en España insta al uso del vehículo particular solicitamos saber:

- Seguro: tipo de póliza, coberturas e importes asegurados.
- PRL: formación facilitada al colectivo y tipo de evaluación de riesgos que se hace a los vehículos particulares.
- ¿Cómo garantiza la empresa el correcto estado de los vehículos particulares? ¿Tiene algún inventario de los vehículos utilizados y sus características?
- ¿Tiene la empresa algún registro de los seguros particulares que tiene cada trabajador? Por ejemplo, si alguien es responsable de un siniestro y tiene un seguro a terceros ¿la empresa asume los daños propios o franquicia?

Atentamente,



PP Club Deportivo, 1 28223
Pozuelo de Alarcón - Madrid
Parque Empresarial La Finca
Sala Nueva Delhi Ed. 13 Pta. 2
Tel: 912522798
www.ugt-orange.es
ugt.seccionsindical@orange.com

Sección Sindical UGT

Recibí: 